

Número 6404

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO
OCHO DE CARTAGENA****E D I C T O**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia n.º ocho de Cartagena, en resolución de fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno, dictada en el expediente de dominio seguido ante este Juzgado, con el n.º 11/91, a instancia del Procurador D. Jesús López Mulet Martínez, que actúa en nombre y representación de D.ª Antonia, D.ª Carmen y D.ª Encarna Yepes García, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido de cinco sextas partes indivisas de las siguientes fincas:

1.ª—Un trozo de tierra de una hectárea, veintiocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas, en el Collado de la Esperanza, diputación de Alumbres, término de Cartagena; que linda Norte, camino del Garbanzal; Sur, otro camino de Cartagena a La Unión y en parte casa de D. Antonio Plazas; Este, José Sánchez nieto y egido y era de las casas del Collado y Oeste, José y Miguel Martínez, lindando además en parte, por el Este, Oeste y Sur, terrenos dejados para media calle por D. Antonio Plazas. Inscrita en el tomo 5-2º, libro 98, folio 159, finca n.º 248, inscripción 23ª. Registro de La Unión.

2.ª—Media fanega de tierra igual a treinta y tres áreas y cincuenta y nueve centiáreas, con diez higueras, sita donde la finca anterior; linda Norte y Este, camino del Garbanzal; Sur, herederos de Miguel Albert y Oeste la rambla Honda. Inscrita en el tomo 5-2º, libro 98, folio 213, finca n.º 253. Registro de la Unión.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

En Cartagena, a 12 de diciembre de 1991.

Número 6463

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO
UNO DE CARTAGENA****E D I C T O**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 421/1989, se sigue procedimiento de Juicio Ejecutivo al instancia de Caja Postal de Ahorros, representado por el Procurador Sr. Sánchez Montoro, contra Tomás Martínez Donate, Ana María Sánchez Garica, José Martínez Sánchez, María Engracia Donate Sáez, en reclamación de 1.233.575 ptas. en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el/los siguiente(s) bien(es) mueble(s) embargado(s) en el procedimiento: vehículo marca Citroen matrícula MU-4536-U y el vehículo matrícula MU-4539-U.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día 2 de Septiembre a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/. Angel Bruna N. 21, 3 planta, bajo las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de 380.500 ptas. para el vehículo matrícula MU-4539-U, modelo Citroen Visa 17 RD; y de 400.000 ptas. para el vehículo matrícula MU-4539-U, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en el establecimiento que se destine al efecto.

3.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquel, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 2

de octubre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de noviembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda:

Dado en Cartagena, a 28 de mayo de 1992.—El Secretario.

Número 6446

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA**E D I C T O**

D.ª Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Yecla

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de Divorcio núm. 232/85, a instancia del procurador D. Antonio García Ortega, en nombre y representación de José Ortega Forte, contra Antonia Amelia Cuenca Gómez, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintidós de octubre, diecinueve de noviembre y veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos, todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/. San Antonio, 5, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previa-

mente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación, de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes Objeto de Subasta

1.—Un mueble bar de 3 metros de largo.....	44.000
2.—Una vajilla de loza de docena y juego de café y macedonia	8.000
3.—Una cubertería Magefesa de 140 piezas	9.000
4.—Cristalería de 60 piezas	7.500
5.—Seis mantelerías de 9 y 12 servilletas	5.000
6.—Un juego de cerveza	500
7.—Un juego de Whisky	600
8.—14 botellas de licores diversos.....	No están
9.—16 vasos.....	No están
10.—18 copas de color	No están

11.—17 objetos de decoración	1.000
12.—Una mesa de comedor con 6 sillas tapizadas	38.000
13.—Un centro de mesa	3.500
14.—Tresillo tapizado verde, con mesita centro	20.000
15.—Una lámpara de pie y cenicero también de pie	3.000
16.—Un barco de madera decoración	700
17.—Un juego cenicero de tres piezas de piedra	1.500
18.—2 cuadros de pared grande ..	2.000
19.—Lámpara de 6 brazos	5.000
20.—Una cortina comedor	1.000
21.—Seis pañitos de ganchillos y un cojín	300

De la salita de estar:

1.—Un mueble bar de 160 cm. de largo	16.000
2.—6 mantelerías de 9 y 12 servilletas	3.500
3.—Una cristalería de media docena y bandeja	1.300
4.—Una vajilla de loza de 3 docenas	2.500
5.—Un juego de café	1.400
6.—Un juego de desayuno de docena	7.500
7.—Una cubertería de 60 piezas de Magefesa	
8.—Una mesa camilla extensible con seis sillas tapizadas	15.000
9.—Tres módulos tapizados de digo, dos cojines	14.000
10.—Un pañito mesa de ganchillo, faltando la cesta	
11.—Dos cuadros de pared	1.000
12.—Una lámpara madera de techo	1.000

13.—Una cortina y 10 objetos de decoración	1.500
--	-------

Recibidor:

1.—Taquillón de 3 puertas 125 c-M de largo y piedra mármol	7.500
2.—Un espejo marco dorado de pared	1.000
3.—Una copa dorada de 50 cm. de alto	2.000
4.—Cuadro pared:	1.200
5.—3 objetos de decoración y un aplique de techo	1.500

Cocina:

1.—Un frigorífico Fagor de dos puertas	4.000
2.—Una cocina de butano Fagor de cuatro fuegos y horno	5.000
3.—Una lavadora automática . Fagor	12.000
4.—Una mesa redonda y 2 sillas niqueladas	2.000
5.—Batería de cocina	800
6.—Una olla expres	1.500
7.—Un juego de cubos de plástico	No están
8.—Un peso de cocina de diez kilogramos	800
9.—Una escurridera	No está
10.—Una freidora	1.000
11.—Cuatro bandejas y un reloj de cocina	1.500
12.—Seis sartenes	No están
13.—Tres paellas	1.000
14.—Un verdulero niquel	No está
15.—Una asadora	1.000
16.—Una cafetera	1.000
17.—Una cacerola horno	1.100
18.—Un cortafiambre y una panera	1.300

- 19.—40 vasos de cristal corrienteNo están
- 20.—5 botes de legumbres 600
- 21.—Una azucarera y una aceitera 500
- 22.—12 paños cocina, seis delantales y dos bolsas de 9 gamuzas 1.000

Aseo pequeño:

- 1.—Armario cristalería de tres puertas.
- 2.—Toallero y percha.
- 3.—Un botiquín pared.
- 4.—Un portarrollos y un biombo ropa de mimbres.

Se valora todo ello en 5.000

Aseo grande:

- 1.—Armario de madera de pie 2 metros alto por 0'35 de ancho de dos puertas y cajón.
- 2.—Un espejo de lavabo de 6 puntos de luz.
- 3.—Dos toalleros de cristal y un soporte de cristal.
- 4.—Un portarrollos de cristal y un portavasos de cepillos.
- 5.—Una báscula baño y un taburete baño.
- 6.—Un juego de alfombras de tres piezas y cortina para aguas de baño.

Se valora todo ello en 15.000

Dormitorio matrimonio:

- 1.—Armario de seis puertas de 2'36 de largo.
- 2.—Un comodín con piedra mármol.
- 3.—Un espejo redondo pared.
- 4.—Un espejo portátil.
- 5.—Una cama y dos mesitas.
- 6.—Un perchero.
- 7.—Un cuadro pared.

- 8.—Una lámpara de seis brazos.
 - 9.—Dos lámparas mesitas.
 - 10.—Una silla Mariantonieta.
 - 11.—Un reloj despertador dorado.
- Se valora todo ello en 75.000
- Ropero empotrado pared:**

- 1.—Una aspiradora de polvo AEG y una manta lana de matrimonio 3.000
- 2.—Una estufa eléctrica 2000 vatios de sobremesa 2.500
- 3.—Un cuco de niño 1.000

Pasillo:

- 1.—Tres cuadros pequeños 1.200
- 2.—Un cuadro grande 1.000
- 3.—Tres apliques de techo luz.
- 4.—Una jardinería de piedra 1.500

Dormitorio de soltero:

- 1.—Un armario de tres puertas de 1'28 metros por 1'80.
- 2.—Mueble escritorio.
- 3.—Dos camas y una mesita de mesa.
- 4.—Cuadros pared y un Rosario.
- 5.—Lámpara de cinco brazos y una cortina.
- 6.—Una silla Mariantonieta.
- 7.—28 sábanas, dos mantas lana y quince toallas.

No se valora por haberse quedado en Yecla según manifestación de la señora Cuenca Gómez.

Cuarto de plancha:

- 1.—Una tabla de planchar con pie, plancha eléctrica "Solac". Una lámpara de foco, 2 perchas pared y un costurero, valorado todo en 5.000

Dado en Yecla, a 22 de abril de 1992.—La Juez.—El Secretario.

Número 6493

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARAVACA
DE LA CRUZ**

E D I C T O

Don Roque Bleda Martínez Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo bajo la actuación del Secretario que me refrenda, se siguen autos de Desahucio por resolución de contrato de Local de Negocio, a instancias de María Cristina Chico de Guzmán Mencos, representada por el Procurador Sr. Navarro López contra Doña María de la Cruz Sánchez Solera, María del Coro Ruiz Sánchez, Juan Ruiz Sánchez y contra los Herederos desconocidos de Jesús Ruiz Egea, en situación procesal de rebeldía, habiéndose dictado en fecha 21 de Mayo de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña María Cristina Chico de Guzmán Mencos, representada por el procurador Sr. Navarro López, contra doña María de la Cruz Sánchez Solera, doña María del Coro Ruiz Sánchez, D. Juan Ruiz Sánchez y Herederos desconocidos de Jesús Ruiz Egea, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente sobre el local en Cuesta de Moreno (antes Elías Martínez), en Planta baja del Edificio N.º 21, sito en la Calle Mayor de arriba Plaza del Mesoncico número 1 de Cehegín, con expresa condena a los demandados a que lo dejen expedito, libre, vacuo y a disposición de la parte actora dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento, sin que proceda pronunciamiento en costas.—Así por ésta mi sentencia, juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez D. Roque Bleda Martínez.—Rubricado.

Y para que sirva de Notificación en forma legal a los Herederos desconocidos de D. Jesús Ruiz Egea, y publicar en el boletín oficial de la Región de Murcia, expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz, a 26 de mayo de 1992.—El Juez de 1.ª Instancia número Uno.—El Secretario.